

**PROTOCOLO  
RELATIVO AL TEXTO AUTÉNTICO EN SEIS IDIOMAS DEL  
CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (CHICAGO, 1944)  
FIRMADO EN MONTREAL EL 1º DE OCTUBRE DE 1998**

<b>Entrada en vigor:</b>	No está en vigor. El Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de que doce Estados, de acuerdo con las disposiciones del Artículo III, lo hayan firmado sin reserva de aceptación o lo hayan aceptado y después de que haya entrado en vigor la enmienda a la disposición final del Convenio que dispone que el texto del Convenio en idioma chino se considerará igualmente auténtico.
<b>Situación:</b>	58 Estados contratantes.
Esta lista se basa en la información facilitada por el depositario, el Gobierno de los Estados Unidos.	

<b>Estados</b>	<b>Fecha de la firma sin formular reservas en cuanto a su aceptación</b>	<b>Fecha de la firma formulando reservas en cuanto a su aceptación</b>	<b>Fecha de depósito del instrumento de aceptación</b>
Afganistán	1 de octubre de 1998		
Alemania		1 de octubre de 1998	13 de octubre de 1999
Andorra			26 de enero de 2001
Argentina		4 de marzo de 1999	12 de febrero de 2003
Australia			1 de febrero de 2002
Bahrein			14 de enero de 1999
Barbados			27 de octubre de 2006
Bolivia (Estado Plurinacional de)	1 de octubre de 1998		
Botswana	1 de octubre de 1998		
Brasil	1 de octubre de 1998		
Canadá			7 de diciembre de 2001
Chequia		1 de octubre de 1998	
Chile	1 de octubre de 1998		
China	1 de octubre de 1998		
Colombia		14 de octubre de 1998	31 de agosto de 2000
Congo			10 de julio 2013
Croacia	1 de octubre de 1998		
Cuba	1 de octubre de 1998		
Dinamarca	1 de octubre de 1998		
Egipto		1 de octubre de 1998	
El Salvador			16 de febrero de 2012
Emiratos Árabes Unidos			18 de mayo de 2005
Eritrea	1 de octubre de 1998		
Eslovaquia		1 de octubre de 1998	16 de febrero de 2000
Eslovenia		1 de octubre de 1998	
España		1 de octubre de 1998	
Estados Unidos		1 de octubre de 1998	
Estonia			29 de mayo de 2002
Federación de Rusia		1 de octubre de 1998	
Finlandia	1 de octubre de 1998		
Francia		1 de octubre de 1998	21 de marzo de 2001
Gabón		16 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
Gambia			19 de abril de 2004
Ghana		1 de octubre de 1998	
Grecia	1 de octubre de 1998		
Honduras	1 de octubre de 1998		
Hungría			16 de abril de 2007
India		1 de octubre de 1998	2 de agosto de 2002

<b>Estados</b>	<b>Fecha de la firma sin formular reservas en cuanto a su aceptación</b>	<b>Fecha de la firma formulando reservas en cuanto a su aceptación</b>	<b>Fecha de depósito del instrumento de aceptación</b>
Indonesia		1 de octubre de 1998	
Irán (República Islámica del)	1 de octubre de 1998	1 de octubre de 1998	
Islandia	1 de octubre de 1998	1 de octubre de 1998	14 de diciembre de 2004
Italia	1 de octubre de 1998		
Jamaica	1 de octubre de 1998		
Jordania			16 de julio de 1999
Kazajstán		1 de octubre de 1998	
Kuwait	1 de octubre de 1998		20 de julio de 2000
Líbano		1 de octubre de 1998	30 de octubre de 2000
Macedonia del Norte			13 de enero de 2000
Madagascar		2 de octubre de 1998	
Mauricio	1 de octubre de 1998		
México		1 de octubre de 1998	13 de enero de 2000
Mónaco		1 de octubre de 1998	24 de marzo de 1999
Mozambique		1 de octubre de 1998	
Namibia		1 de octubre de 1998	19 de octubre de 2001
Noruega		1 de octubre de 1998	
Nueva Zelanda (1)			26 de marzo de 2001
Países Bajos (2)	1 de octubre de 1998		
Pakistán	1 de octubre de 1998		
Paraguay			5 de enero de 2006
Perú	1 de octubre de 1998		22 de septiembre de 1999
Portugal		1 de octubre de 1998	
Qatar			30 de junio de 2008
Reino Unido		1 de octubre de 1998	10 de septiembre de 2002
República de Corea	1 de octubre de 1998		
República Popular Democrática de Corea	1 de octubre de 1998		
República Unida de Tanzanía	1 de octubre de 1998		
Rumania		1 de octubre de 1998	
Senegal		1 de octubre de 1998	
Seychelles			16 de febrero de 2022
Singapur			16 de diciembre de 2004
Sri Lanka		1 de octubre de 1998	
Sudáfrica		1 de octubre de 1998	
Suiza	1 de octubre de 1998		
Suriname			2 de septiembre de 2005
Togo		1 de octubre de 1998	
Túnez		1 de octubre de 1998	30 de octubre de 2009
Türkiye	1 de octubre de 1998		
Uruguay		1 de octubre de 1998	
Venezuela (República Bolivariana de)			9 de octubre de 1998
Viet Nam			1 de octubre de 1998

- (1) En su instrumento de aceptación, el Gobierno de Nueva Zelanda declaró que “esta aceptación no se extenderá a Tokelau a menos que, y hasta el momento en que, el Gobierno de Nueva Zelanda presente ante el Depositario una declaración a tal efecto basada en una consulta apropiada con ese territorio”.
- (2) Por nota de fecha 6 de octubre de 2010, el Gobierno del Reino de los Países Bajos informó al Gobierno de los Estados Unidos de América de lo siguiente:

“El Reino de los Países Bajos consta actualmente de tres partes: los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Aruba. Las Antillas Neerlandesas están constituidas por las islas de Curasao, San Martín, Bonaire, San Eustaquio y Saba.

Con efecto a partir del 10 de octubre de 2010, las Antillas Neerlandesas dejarán de existir como división política del Reino de los Países Bajos. A partir de esa fecha, el reino constará de cuatro partes: los Países Bajos, Aruba, Curasao y San Martín. Curasao y San Martín gozarán de autonomía interna dentro del reino, al igual que Aruba y, hasta el 10 de octubre de 2010, las Antillas Neerlandesas.

Estos cambios constituyen una modificación de las relaciones constitucionales internas del Reino de los Países Bajos. En consecuencia, el Reino de los Países Bajos seguirá siendo el sujeto de derecho internacional con el que se celebran acuerdos. Por lo tanto, la modificación de la estructura del reino no afectará a la validez de los acuerdos internacionales que este ha ratificado para las Antillas Neerlandesas; estos acuerdos seguirán aplicándose para Curasao y San Martín.

Las demás islas que hasta ahora integraban las Antillas Neerlandesas –Bonaire, San Eustaquio y Saba– pasarán a formar parte de los Países Bajos, constituyendo así “el Caribe Neerlandés”. Los acuerdos que actualmente se aplican a las Antillas Neerlandesas también seguirán aplicándose para estas islas; sin embargo, el Gobierno de los Países Bajos será ahora responsable de la aplicación de esos acuerdos”.

Mediante nota de fecha 12 de octubre de 2011, el Gobierno del Reino de los Países Bajos brindó un informe de situación al Gobierno de los Estados Unidos de América en el que confirma que, a partir del 10 de octubre de 2010, el Protocolo sobre el texto auténtico cuadrilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional es aplicable a Curasao, San Martín y el Caribe Neerlandés (las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba) (anteriormente, Antillas Neerlandesas).